	Acta de reunión Acta N° 698 31 Marzo, 2023 CNO NO PRESENCIAL

CNO NO PRESENCIAL 698.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION ACUERDO	NO	Convocar al CNO NO PRESENCIAL 698 con el fin de someter a su aprobación el siguiente Acuerdo: "Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Playas." Este acuerdo tiene concepto de SURER y recomendación del Comité de Operación en su sesión del día de ayer. Los resultados de las mediciones batimétricas del embalse Playas están vigentes hasta el 11 de abril del 2023.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 698 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo:

> *"Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Playas*

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. xxx del xx de xxx de 2023, y

Considerando

1. Que mediante el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente y se sustituyó el Acuerdo 565 de 2012.

2. Que los trabajos de campo de la batimetría del embalse Playas, aprobada mediante Acuerdo 1108 del 08 de noviembre del 2018, finalizaron el 11 de abril de 2018.

3. Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, "Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo". Por lo tanto, los resultados de las mediciones batimétricas del embalse Playas están vigentes hasta el 11 de abril del 2023.

4. Que EPM E.S.P realizó las actividades de campo siguiendo los lineamientos del Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020. El

levantamiento batimétrico multihaz fue realizado entre el 05 y el 28 de octubre del 2022. Durante el sondeo, el embalse se encontraba vertiendo entre las cotas 975.67 y 976.28 m s.n.m. De acuerdo con la batimetría anterior, representan 105.79 y 111.45 % del Volumen Total.

5. Que EPM E.S.P. siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022, solicitó concepto al CND mediante comunicación con radicado XM 202344004621-3 del 17 de febrero de 2023 sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Playas, como resultado de la actualización de la batimetría.

6. Que XM mediante comunicación 202344004900-1 del 28 de febrero de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de parámetros técnicos, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación.

7. Que EPM E.S.P. presentó los resultados de la batimetría en la reunión 490 del 9 de marzo de 2023 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables e indicó que, como consecuencia de ésta, se modifican los siguientes parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.

8. Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER - en la reunión 490 del 9 de marzo de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse Playas.

9. Que según lo establecido en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo 1287 de 2020, la vigencia de los resultados de la batimetría del embalse Playas es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

10. Que el Comité de Operación en la reunión 403 del 30 de marzo de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

Acuerda

1. Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Playas, tal como se indica a continuación:

Volumenes Caracteristicos embalse Playas (Mm^3)		
Parámetro	Valor anterior	Valor nuevo
Volumen Total	79.69	77.93
Volumen Máximo Técnico	69.09	67.59
Volumen Útil	49.16	48.02
Volumen Mínimo Técnico	19.93	19.57
Volumen Muerto	10.60	10.34

2. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el X de XXX de 2023 para la operación del X de XXX de 2023.

Presidente - Marcelo Álvarez *Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre”*

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	31-03-2023	Positivo
AIR-E	31-03-2023	Positivo
EPM	31-03-2023	Positivo
AES COLOMBIA	31-03-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	31-03-2023	Positivo
ISAGEN	31-03-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	31-03-2023	Positivo
TERMOEMCALI	----------	----------
GEB	31-03-2023	Positivo
TEBSA	31-03-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	31-03-2023	Positivo
GECELCA	31-03-2023	Positivo
XM	31-03-2023	Positivo
ENERTOTAL	31-03-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de trece de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban el acuerdo *XXXX* "*Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Playas*".

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Marcelo Alvarez- Presidente

Alberto Olarte- Secretario Técnico